

8. 1398

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: AMBATO

Emisión: 28/12/2020

Agente: 00495

DOP

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1091911	56.678,73
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			TIPO DE DOCUMENTO
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
29/12/2020	28/05/2021	150	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICO JC 1891803423001
DIRECCIÓN: ALBERT EINSTEIN SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032818563 0983452043

EL ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA AMBATO R C N S A 1890001439001
DIRECCIÓN: 12 DE NOVIEMBRE Y ESPEJO 11 29 ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 03 2822063 0999999999

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS POMONA, SEGÚN PROCESO NO. BID J1-RSND-EEASA-DI-OB-003, SUSCRITO PARA EL EFECTO.

Soluto #001/2021
 EEASA
 PRESIDENCIA EJECUTIVA
 SECRETARIA RECEPCION
 7 ENE 2021
 DESPACHADO
 FIRMA:

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
791,95	133,87	925,82

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: **AMBATO** a **28** DE **DICIEMBRE** DE **2020**

EL ASEGURADO

 EMPRESA ELECTRICA AMBATO R C N S A
 PRESIDENCIA EJECUTIVA
 CENTRO NOROCCIDENTAL

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

 Aseguradora del Sur
 FIANZAS

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588 CUENCA TELS:(07)2819721 -	IBARRA TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995	PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
--	--	--	--	---	--	---

Soc. Técnica
 1/1
 51502

**POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO**



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: AMBATO

Emisión: 28/12/2020

Agente: 00495

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1091910	19.357,07
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			TIPO DE DOCUMENTO
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
29/12/2020	24/11/2021	330	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICO JC 1891803423001
DIRECCIÓN: ALBERT EINSTEIN SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032818563 0983452043

EL ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA AMBATO R C N S A 1890001439001
DIRECCIÓN: 12 DE NOVIEMBRE Y ESPEJO 11 29 ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 03 2822063 0999999999

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS POMONA, SEGÚN PROCESO NO. BID III-RSND-EEASA-DI-OB-003, SUSCRITO PARA EL EFECTO.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
595,03	101,42	696,45

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasiona el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: **AMBATO** a **28** DE **DICIEMBRE** DE **2020**

EL ASEGURADO

 PRESIDENCIA EJECUTIVA
 REGIONAL CENTRO-NORTE S.A. C.A.

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588 CUENCA TELS:(07)2819721 -	IBÁRRA TELS:(06)840920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995	PORTOVIEJO TELS:(05)832647 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
---	---	--	--	---	--	---

GARANTÍA TÉCNICA

LPN No: BID III-RSND-EEASA-DI-OB-003

MEJORAMIENTO REDES ELÉCTRICAS POMONA

CONSORCIO ELÉCTRICO GT

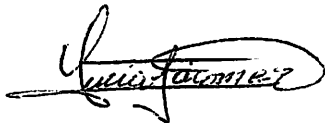
Ambato, 28 de diciembre de 2020

La suscrita, Ing. Leny Lucia Jácome Zambonino, persona natural, con RUC No. 0503144271001, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ELÉCTRICO JC certifico que los bienes ofertados cumplen los requerimientos técnicos y de calidad solicitados por Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., en consecuencia la garantía técnica que ampara nuestros servicios es de veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega recepción única del contrato.

Durante este tiempo la EEASA de creer necesario y detectar algún bien que acuse defectos de fabricación o vicio oculto, notificará este particular, para que se proceda a sustituirlo por otro(s) nuevo(s) en un plazo justificado y convenido con el Administrador del Contrato, sin costo adicional y en el lugar de la obra.

La garantía técnica cubrirá el 100% del trabajo ejecutado considerado en desperfectos ocasionados por: vicio oculto, daños de fábrica, mal funcionamiento por calidad de los materiales, componentes y/o mano de obra.

Atentamente,



ING. LENY LUCIA JACOME ZAMBONINO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO ELÉCTRICO JC

